

**PROPUESTA PROVISIONAL COMPLEMENTARIA DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Vista la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 14 de febrero de 2018, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2018.

Con fecha 18 de Mayo de 2018 se emitió la Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, órgano competente para ello según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto, en la que se publicaban los beneficiarios provisionales de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen, así como la relación de los Ayuntamiento suplentes.

Que examinadas todas las alegaciones, aceptaciones y reformulaciones presentadas, con fecha 15 de junio de 2018, esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno en Granada formula la siguiente :

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Que en el Anexo 1 figuran la relación de Ayuntamientos que resultando suplentes en la mencionada Propuesta de 18 de mayo de 2018, y por orden de puntuación, son propuestos como beneficiarios provisionales, así como la cuantía de la subvención otorgable, y el concepto de los gastos subvencionables.

**SEGUNDO:** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, los Ayuntamientos beneficiarios provisionales en quien concorra dicha circunstancias, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.



C/ Gran Vía Nº 56, 18071 Granada  
Tfno. Centralita: 958024200  
Fax: 958982160

<b>Código:</b>	43Cve894PFIRMatA5swSsqzNMG1cXT	<b>Fecha</b>	15/06/2018
<b>Firmado Por</b>	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3



**TERCERO:** Los Ayuntamientos están obligados a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

**CUARTO:** De la misma forma, los Ayuntamientos podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

**QUINTO:** Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos segundo, tercero y cuarto, los Ayuntamientos están obligados al uso del formulario Anexo II, publicado en la Resolución de 14 de febrero de 2018 ( BOJA 43, de 2/03/2017), conforme a lo establecido en su punto segundo.

**SEXTO:** Los Ayuntamientos que resulten beneficiarios provisionales deberán presentar la documentación recogida tanto en el punto 15 del Cuadro Resumen como en el apartado 4 del Anexo II anteriormente señalado, la cual acreditará los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, como de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los Ayuntamientos indicados en el Anexo I adjunto a la presente Propuesta Provisional complementaria de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante la Secretaría General de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



C/ Gran Vía Nº 56, 18071 Granada  
 Tfno. Centralita: 958024200  
 Fax: 958982160

<b>Código:</b>	43Cve894PFIRMatA5swSsqzNMG1cXT	<b>Fecha</b>	15/06/2018
<b>Firmado Por</b>	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3



ANEXO I : RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

ORDEN	Nº EXPTE.	ALVPC	TOTAL Puntuación	CUANTIA SOLICITADA	PPTA. SUBVENCION	CONCEPTOS SUBVENCIONALES
1	PCGR 41/18	ZAGRA	7	6.050,00 €	1.367,93 €	VESTUARIO (1)
2	PCGR 33/18	ORGIVA	7	2.245,60 €	1.367,93 €	SEGURO Y VESTUARIO (1)
3	PCGR 38/18	TORRENEVA	6	3.529,14 €	1.172,51 €	SEGURO
					3.908,37 €	

(1) VESTUARIO: se tendrá en cuenta básicamente el artículo 28,1 d) y 2 ( uniformidad del voluntariado ) del Decreto 159/2016 de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

En Granada a 15 de junio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIA  
JUSTICIA E INTERIOR

Fdo: Diego Verdejo Rute

Código:	43Cve894PFIRMAAtA5swSsqzNMG1cXT	Fecha	15/06/2018
Firmado Por	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	3/3

